INFORME DE LA DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN DE CONTRATOS						Nº 07/2017
FECHA	23 /01 /2017					
INSTITUCIÓN	MUNICIPALIDAD DE COLONIA INDEPENDENCIA.					
AUTORIDAD FIRMANTE	SR. JOSE ELIGIO SILVERO – INTENDENTE.					
Expediente Nº	7.413/16.					
CONTRATO Nº	--/--					
FECHA CONTRATO	31/10/2011.					
PROCEDIMIENTO	CD N° 8/2011.					
OBJETO	"CONSTRUCCION DE PUENTE H°A° SOBRE ARROYO CAPI'I SANTA ROSA – PIRECA BAJA".-					
CONTRATISTA	ANGEL BRITEZ DUARTE.					
REPRESENTANTE LEGAL	ANGEL BRITEZ DUARTE.					
R.U.C.	2218898-3					
MONTO CONTRATADO	99.900.000.-					
ID LLAMADO Nº	224645/2011.					
C.C. N°	CD-30053-11-38420 Monto: Gs. 99.900.000.-					
ORIGEN	**DJ**	**DNC**	**AP**	**OF**	**SE**	**O**
					X	

1. ANTECEDENTES

1.1. En virtud a las prerrogativas establecidas en la Ley 3.439/07 *"Que modifica la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y establece la Carta Orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas"*, de efectuar la verificación de la ejecución de los contratos suscritos por los organismos, los gobiernos departamentales y las municipalidades, sujetos al sistema de contrataciones del sector público, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), ha decidido efectuar una verificación acerca de la ejecución del contrato suscrito entre la MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA y el contratista ANGEL BRITEZ DUARTE, para: "CONSTRUCCION DE PUENTE H°A° SOBRE ARROYO CAPI'I SANTA ROSA – PIRECA BAJA".-

Abg. Fanny Farías
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Ing. Roberto Ochoa
Coordinador de
Verificación Técnica - DNCP

1.2. La Ley 2.051/03 en el artículo 70, modificado por la Ley N° 3439/07, se refiere a las Facultades de Verificación: *"La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) verificará que los procedimientos de contrataciones públicas en cualquier etapa de su ejecución, se realicen conforme a lo establecido en esta Ley, la Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" y demás normas reglamentarias, implementando los mecanismos y procedimientos de verificación que considere oportunos o convenientes.*

A los efectos de lo establecido en el primer párrafo del presente artículo, podrá realizar las visitas e inspecciones que estime pertinentes a las Unidades Operativas de Contratación (UOC) y tendrá acceso directo e irrestricto a los documentos correspondientes a todas las etapas de la contratación (programación, presupuesto, proceso de contratación, ejecución de contrato y erogaciones), contenidos en los archivos de las Unidades Operativas de Contratación (UOC) institucionales y otras dependencias, referentes a las efectuadas en el marco de la Ley N° 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".-

1.3. Que a raíz de una solicitud externa realizada por JUNTA MUNICIPAL DE INDEPENDENCIA por Nota de fecha 28/05/2016 que dice: "*Por la cual se solicita a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas una intervención para proceder a petición de parte a verificar la ejecución de los contratos de Adquisición de Bienes, Servicio y Ejecución de obras en el Municipio de Independencia*", dicho pedido fue autorizado por la Resolución N° 85/2016 que en su parte resolutiva establece: "*Art. 1: SOLICITAR a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas una intervención URGENTE para que en uso de sus funciones y atribuciones a pedido de parte proceda a verificar la ejecución de los contratos de adquisición de bienes, servicios y ejecución de obras, en sus diferentes etapas desde la elaboración del PAC, la suscripción del contrato hasta la entrega de todas las obras realizados por el municipio de Independencia en el año 211, 2012, 2013, 2014, 2015 y en ejecución en el año 2016*"; por lo que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) inicia la verificación del contrato que fuera suscripta en el marco de la **LICITACIÓN DE CONTRATACION DIRECTA 08/2011** para la "CONSTRUCCION DE PUENTE H°A° SOBRE ARROYO CAPI'I SANTA ROSA – PIRECA BAJA.-

Abg. Fanny Farías
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Ing. Roberto Ochoa
Coordinador de
Verificación Técnica - DNCP

1.4. Como inicio de las tareas de verificación de la ejecución del contrato analizado, se ha procedido a solicitar la remisión, en el plazo de 5 días hábiles, de las siguientes documentaciones a la MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA por Nota de la DNCP/DVC N° 224/2016, de fecha 12/07/2016, recibida en fecha 14/07/2016:

- Informe documentado de la Auditoría Interna institucional, referente al estado de cumplimiento de las obligaciones contractuales de la empresa adjudicada.
- Cronogramas de Obras presentado por el contratista y sus actualizaciones.
- Otras adenda(s) contractual(es) que hubieren.
- Certificados de Obras quincenales y/o mensuales emitidos.
- Informe de obras, emitido por los fiscales de obras, respectivos.
- Pagos efectuados hasta la fecha acompañados de la documentación respaldatoria respectiva (facturas, recibos, otros).
- Actas de recepción provisoria y definitiva (si las hubiere).
- Garantía de Fiel Cumplimiento.
- Seguros presentados y otras garantías especificadas en el contrato.
- Constancia de los descuentos realizados en concepto de multa por retraso en las obras (si los hubiere)
- Constancia de retenciones según contrato.
- Libro de Obra.
- Estudios, ensayos y/o informes que hubiesen sido requeridos en el PBC.
- Sub contrataciones y en su caso las autorizaciones correspondientes.
- En caso de que la fiscalización este a cargo de un contratista como resultado de un proceso de contratación distinto, se solicita la remisión de los documentos inherentes a dicho contrato o Resolución de la máxima autoridad de la designación del fiscal de obra.
- Reclamos de los beneficiarios finales, si los hubiere.
- Orden de inicio y/o acta de inicio.
- Planos del llamado y/o planos definitivos en el formato AutoCAD o impresos.
- Notas entre la Contratante y Contratista.
- Fotos de ejecución de la obra si existiere.
- Solicitudes de prórrogas y sus concesiones (si las hubieren).
- Formulario de estructura de costos de rubros ofertados y nuevos provenientes de los convenios modificatorios (si las hubieren).
- Oferta completa presentada por el adjudicado.

Ing. Roberto Ochoa
Coordinador de
Verificación Técnica - DNCP

Abg. Fanny Farías
Verificador Contractual
DVC - DNCP

- Documentos que certifiquen el cumplimiento de las leyes ambientales vigentes a la fecha, si hubiesen sido requeridos en el PBC.
- Estado de cuenta final aprobado por Contratante-Contratista (si hubiere).
- Otra documentación inherente al cumplimiento del contrato, que no fuese expresamente mencionada.
- Documentos respaldatorios de la declaración de incumplimiento de contrato o de rescisión del contrato, si fuere el caso.
- Documentos respaldatorios de tramites de ejecución de garantías contractuales si fuere el caso.
- Documentos respaldatorios de investigaciones, avenimientos, reconsideraciones (ante la contratante), demandas ante la jurisdicción contencioso administrativa u otra jurisdicción, recursos, denuncias o causas penales que se refieran al presente contrato, si hubiere.-

1.5. La Municipalidad solicita una prórroga por nota de fecha 22/07/2016 la misma no tiene número de expediente de Mesa de Entrada de la DNCP y dice: *(... con el objeto de solicitar una prórroga de 30 días corridos para la presentación en base a la Nota DNCP N° 224, 225, 226, 227, 228, (...), el pedido de prorroga obedece a que los documentos físicamente están en la sección de archivos, (...) a modo de transparentar esta Unidad solicita la incorporación de verificación del Proceso Licitatorio C.O Construcción de Polideportivo 1era Etapa con ID: N° 204649".* La concesión de la misma fue otorgada por Nota DNCP/DVC N° 288/2016 de fecha 26/07/2016 y recepcionada por la UOC de la MUNCIPALIDAD DE INDEPENDECIA en fecha 03/08/2016 donde se le concede el plazo de 5 (cinco) días hábiles.-

1.6. La Municipalidad no remite ninguna de las documentaciones solicitadas por medio de la Nota que antecede.-

1.7. Por Nota DNCP/DVC N° 3058/2016 de fecha 13/09/2016, recibida por la contratante en fecha 14/09/2016, se ha designado a funcionarios de esta Dirección a los efectos de realizar una verificación in situ de las obras objeto del presente contrato.

2. ALCANCE DEL TRABAJO

Como se ha mencionado precedentemente esta Dirección ha concedido a la MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA la prórroga que ha solicita sin embargo la

Abg. Fanny Farías
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Ing. Roberto Ortiz
Coordinador de
Verificación Técnica - DNCP

misma no ha remitido ninguna de las documentaciones solicitadas en el marco de la ejecución del presente contrato.-

Buscando determinar el grado de cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte de la firma adjudicada se ha procedido a realizar la Verificación en base a observado en la verificación *in situ* cuyo procedimiento consta en Acta N° 273 de fecha 14/09/2016, además el Informe Técnico N° 135/2016 realizada por la Ing. MARIA VICTORIA LEZCANO ambos forman parte del presente informe. Cabe mencionar además que se ha realizado consultas de los datos y documentos publicados en el Portal de Contrataciones Públicas.-

3. COMENTARIOS

De la lectura, análisis y comparación de los antecedentes reunidos, a los efectos de las tareas de control por parte de esta Dirección, se pudo evidenciar los siguientes:

3.1. Introducción

La presente verificación se inició a partir de una Solicitud realizada por la JUNTA MUNICIPAL DE INDEPENDENCIA por nota de fecha 28/05/2016 y Resolución N° 85/2016.-

El contrato objeto de verificación fue suscrito en el marco de la Contratación Directa N° 08/2011 para la *"Construcción de Puente H°A° sobre el arroyo Capi'i Santa Rosa – Pireca Baja"* (ID 224645), convocada por la Municipalidad de Independencia.

La adjudicación fue realizada en fecha 31/10/2011, por Resolución I. M. N° 379/2011 de la Municipalidad de Independencia, que en su parte resolutiva dice: *"Art. N° 1 Adjudicar al Sr. Ángel Britez Duarte por la suma de Gs. 99.900.000, (...) Art. 2 Aceptar al crédito presupuestario 520 Construcciones con fuente de financiamiento 30-011 Royalties y Compensaciones".* El contrato no establece nada en referencia al crédito presupuestario.-

El código de contratación (CC): CD-30053-11-38420 fue emitido por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, a solicitud de la contratante, en fecha 08/11/2011.-

Abg. Fanny Farías
Verificador Contractual
DMC - DNCP

Ing. Roberto Ocampo
Coordinador de
Verificación Técnica - DNCP

3.2. Del Contrato

El contrato entre la MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA y el Sr. ANGEL BRITEZ DUARTE, para: CONSTRUCCION DE PUENTE H°A° SOBRE EL ARROYO CAPI'I SANTA ROSA – PIRECA BAJA, fue celebrado en fecha 31/10/2011. Cabe mencionar que el contrato no fue publicado en el Portal de Contrataciones Públicas.-

3.2.1. Objeto del contrato.

1.- ***OBJETO***: *"El presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen las partes contratantes y a cuyo fiel cumplimiento se obligan, dirigido a la ejecución por parte de EL CONTRATISTA para la Municipalidad de la obra de referencia, que EL CONTRATISTA acepta adecuar al mismo los trabajos que se obliga realizar por este instrumento, en cuanto a planos, especificaciones técnicas y demás exigencias del documento contractual sobredicho".-*

3.2.2. Del Monto.

La cláusula N° 7 (siete) del contrato se refiere al precio unitario y el importe total a pagar por las obras:

"El monto del presente contrato, basándose en las cantidades y precios que figuran en la Oferta del Contratista para el llamado denominado "CONSTRUCCION DE PUENTE H°A° SOBRE EL ARROYO CAPI'I SANTA ROSA – PIRECA BAJA, asciende al monto de Gs. 99.900.000 (guaraníes noventa y nueve millones novecientos mil) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado IVA".-

Cabe resaltar que el contrato no se refiere a la IDENTIFICACION DEL CREDITO PRESUPUESTARIO.-

Por lo que se solicita a la contratante indique la identificación de la partida presupuestaria utilizada en el contrato de referencia.-

3.2.3. De la Vigencia:

En lo que respecta a su vigencia, el contrato no se refiere al mismo, sólo establece el plazo de ejecución de la obra.-

Abg. Fanny Farías
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Ing. Roberto Ochoa
Coordinador de
Verificación Técnica - DNCP

3.3 Plazo, Lugar y Condiciones de la provisión de Servicios.

*En la cláusula N° 6 (seis) del contrato PLAZO DE EJECUCION E INICIO DE OBRA, dice: "...**6.1.** El plazo de ejecución es de 60 (sesenta) días calendarios posterior al orden de inicio. **6.2.** La fecha de inicio es a los 5 (cinco) días posteriores a la fecha de Orden de Inicio que deberá ser efectuada por la Municipalidad".*

En el ANEXO 1 Ítem 25 de la CARTA DE INVITACION dice: *"El plazo de vigencia del contrato será por dos meses. El plazo de ejecución será de 05 (CINCO) días calendario a partir de la fecha de la firma del contrato de obras. El acta de inicio de obras tendrá como efecto al inicio de la obra con el anticipo financiero por parte del contratante. El fiscal de obras o la convocante será designado a entregar la zona de obra al contratista y autorizara el inicio de la obra".*

Cabe menciona la incoherencia entre el contrato y la carta de invitación cuando ambos documentos deberían contener un mismo sentido.

Por lo tanto se solicita a la contratante explique la incongruencia detectada en el contrato y la proforma de contrato y carta de invitación.-

3.4 Convenios Modificatorios o Adendas al Contrato

La contratante no remite documentación alguna referente a los Convenios Modificatorios o Adendas al mismo. Por tanto, se solicita la remisión de los mismos si hubiere.

3.5. Recepción de Obras

Entre las Condiciones Especiales del Contrato se establece **CGC 46.1, 46.4 b) y e)** *"La Recepción Provisoria de las Obras será Total... ".*

En la CLAUSULA 19 DEL CONTRATO dice: *"La Municipalidad procederá a la Recepción Provisoria y Definitiva de acuerdo a lo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones de la presente contratación".-*

Se reitera que la contratante no ha remitido documentación alguna sobre el contrato de referencia, por lo que se solicita a la contratante la remisión del mismo.-

Abg. Fanny Farías
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Ing. Roberto Ochoa
Coordinador de
Verificación Técnica - DNCP

3.6. De la Fiscalización

En la CLUAUSLA 5 (cinco) del Contrato: RELACION ENTRE LAS PARTES Y FISCALIZACION DE OBRA dice: *"La Municipalidad de Independencia supervisara los trabajos del EL CONTRATISTA, para asegurar el cumplimiento de las obligaciones a las que se halla sujeto, emanadas del presente contrato, debiendo la empresa contratista tratar con dicha dependía municipal, todos los asuntos pertinentes a sus servicios (...)".-*

No se tiene a la vista la Resolución de designación del Fiscalizador de Obras emanada por autoridad competente. Por lo que se solicita sea remitida por la contratante al momento del descargo.-

3.7. Carácter Ambiental

En este punto el PBC en su Sección III Alcance de las Obras, establece:

"**4. Requisitos de carácter ambiental:** *La obra debe ser ejecutada por el contratista principal y los subcontratistas en su caso, teniendo en cuenta la legislación vigente en materia ambiental, y las evaluaciones, licencias, autorizaciones, permisos, según corresponda, con el fin de que la misma cause el mínimo impacto negativo directo o indirecto al medio ambiente.*

Se entiende por impacto negativo todo el conjunto de alteraciones directas e indirectas provocadas por las actividades humanas sobre el medio físico, biótico, socio-económico, cultural, histórico y antropológico y que resulten costos sociales para el Estado y una disminución de la calidad de vida de la población en la que se va a ejecutar la obra".

No se halla documentación en referencia al punto mencionado.-

3.8 Pagos

Al consultar el Portal de Contrataciones Públicas en Pagos a Proveedores se verifica que no hay registro de pagos en los años 2011 y 2012 respectivamente.

Abg. Fanny Farías
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Ing. Roberto Ochoa
Coordinador de
Verificación Técnica - DNCP

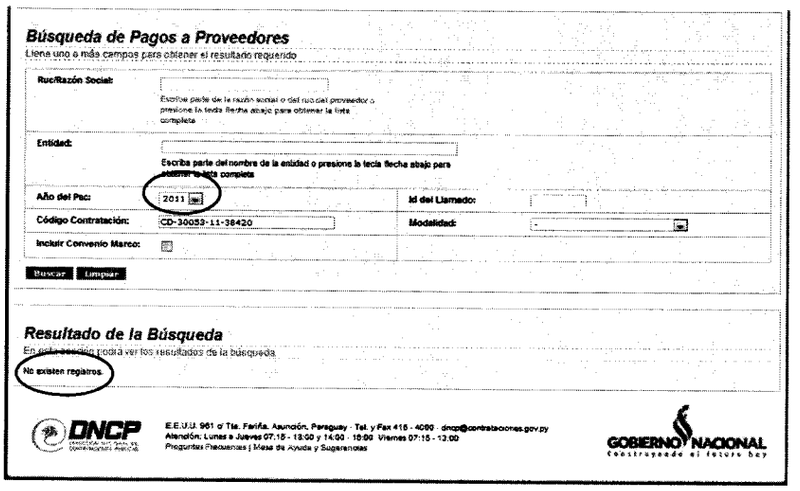

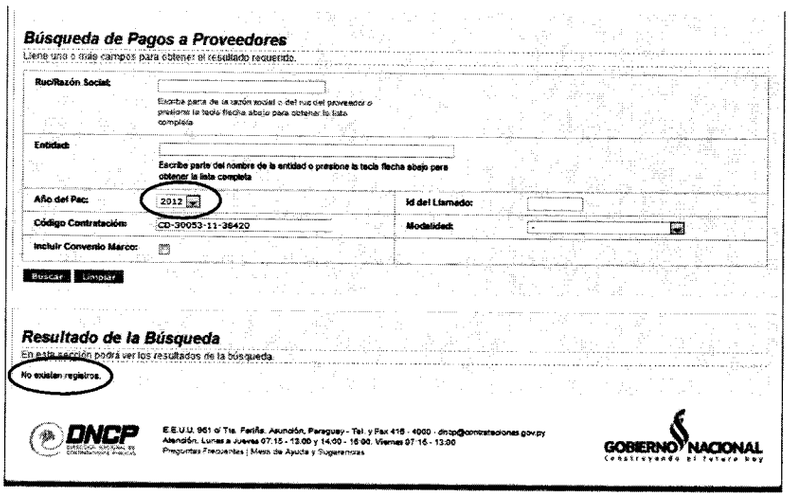

En virtud a lo establecido en la Ley N° 3966/2010 *"Orgánica Municipal"*, las informaciones que suministren las municipalidades al Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), serán realizadas al sólo efecto de garantizar la transparencia y el acceso del público a la información (Art. 210°).

No se tiene a la vista: copia del depósito bancario y/o cheque, ni documentación alguna que acredite los pagos realizados en el marco del presente contrato. Se solicita la remisión de tales documentaciones.

Parte de la CLAUSULA 7 del contrato dice cuanto sigue:

> Se establece que la forma de pago será realizado sobre la base de las respectivas certificaciones de obras y una vez que la Municipalidad de Independencia reciba los fondos a ser transferido por el Ministerio de Hacienda en concepto de Royalties del año 2011.-

El ANEXO 1 ítem 28 de la Carta de Invitación dice: *"Las condiciones de pago serán: Los pagos de la Contratante al Contratista en virtud del Contrato firmado contra presentación de Facturas legales con IVA incluido las cantidades de trabajo y obra*

Abg. Fanny Farías
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Ing. Roberto Ochoa
Coordinador de
Verificación Técnica - DNCP

ejecutada, debidamente certificada, dentro de los 15 días de la firma del acta de inicio de obra con aprobación del certificado por parte de la fiscalización, la cual dispondrá de un plazo de 15 días desde la presentación del certificado".

No se cuenta con documentación que respalde ningún pago realizado a nombre del contratista ANGEL BRITEZ DUARTE.-

Por lo que se insta a la contratante sean remitos a esta dirección toda la documentación que respalde dicha gestión.-

3.8.1. Anticipo

En la Sección IV ítem CGC 15.4.1 del PBC dice: *"El anticipo será de 30% del monto total adjudicado, para acceder al anticipo, el contratista deberá presentar dentro de los 5 (cinco) días calendarios posteriores a la firma del contrato la solicitud de pago de anticipo, acompañada de el Plan de inversión del anticipo, garantía de anticipo, y la factura correspondiente".-*

En la CLAUSULA 7 DEL CONTRATO dice:

7.2 **Se tomará en cuenta el siguiente régimen de pago para con el contratista:**

1. **Inicio de Obras se efectivizara un 30 % del monto total.**
2. **Primera verificación de obras, según avance de obras se efectivizara un 20 % del monto total.**
3. **Segunda verificación de obras, según avance de obras se efectivizara un 30 % del monto total.**
4. **Recepción de la obra se efectivizara 20 % del monto total.**

No se menciona directamente como anticipo.-

Por su parte la carta de invitación en su ANEXO 3 ítem 6 dice: "*será del 30% el anticipo al inicio de la obra*".-

No se cuenta con documentos que respalde la entrega de dicho anticipo, por lo que se requiere sean remitidos en su totalidad.-

3.8.2 Pagos de certificaciones

No se cuenta con documentos respaldatorios de pagos realizados en el marco del presente contrato; motivo por el cual se insta a la contratante sean presentados en oportunidad de su descargo.-

Abg. Fanny Farías
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Ing. Roberto Ochoa
Coordinador de
Verificación Técnica - DNCP

3.9. De Garantías.

3.9.1. Garantía de Anticipo

En cuanto a este punto cabe mencionar lo que dice la CGC 15.4.2: *"La garantía de anticipo podrá adoptar a elección del Contratista cualquiera de las formas establecidas en el artículo 81 del Decreto 21.909/03. El monto de esta garantía se reducirá automáticamente en la misma proporción con que se amortice el anticipo en las estimaciones mensuales de cuentas presentadas por el Contratista. La garantía caducará el día que se amortice la última parte del anticipo".-*
La Contratante no ha remitido la documentación solicitada.-

3.9.2. Garantía De Fiel Cumplimiento. Otros seguros.

El contrato no hace referencia a la Garantía de Fiel Cumplimiento ni de otros seguros.-

La CARTA DE INVITACION en su ANEXO 3 ítem 1 establece: *"MODALIDAD DEL CONTRATO: El Contrato será en la modalidad CERRADO, en donde se determinara el monto de la oferta ganadora. Se exigirá al Contratista la presentación de una Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato por un monto equivalente al 5% del valor máximo del Contrato."*

Entre los otros seguros que se mencionan son:

- Seguro contra daños a terceros.
- Seguro contra accidentes de trabajo.
- Seguro contra los riesgos en la Zona de Obras.

No se cuenta con documentos respaldatorios de las pólizas de seguros que debían ser presentados por el contratista a la contratante; motivo por el cual se insta a la contratante sean presentados en oportunidad de su descargo.-

3.9.3. Fondo de Reparo

El contrato no hace referencia alguna sobre el fondo de reparo, tampoco la carta de invitación se pronuncia al respecto.-
Las CGC en su sección ASPECTOS GENERALES establece: "*6.2.* ***Fondo de reparos***

Abg. Fanny Parias
Verificador Contractual
DVC - DNCP

6.2.1 Del monto de pago de cada certificado, la Contratante deducirá un cinco por ciento (5%) en concepto de fondo de reparos, suma que no devengará intereses y que será devuelta dentro de los plazos establecidos en el artículo 39 de la Ley N° 2051/03.
*6.2.2 Si así se estableciera en las **CEC**, este fondo podrá ser sustituido por una póliza de seguros a satisfacción de la Contratante emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas en la República del Paraguay.*
6.2.3 Dentro del plazo dispuesto para la devolución de la Garantía de cumplimiento de contrato, conforme a la cláusula 6.1.4, le serán devueltos al Contratista el Fondo de Reparo".

La contratante no ha remitido documentos en referencia a retenciones por fondo de reparo, por lo que se requiere sean presentados.-

3.10 Cumplimiento Tributario

De acuerdo con los datos del Sistema de Gestión Tributaria, la empresa no se encuentra en situación irregular como contribuyente del Estado, como puede observarse a continuación:

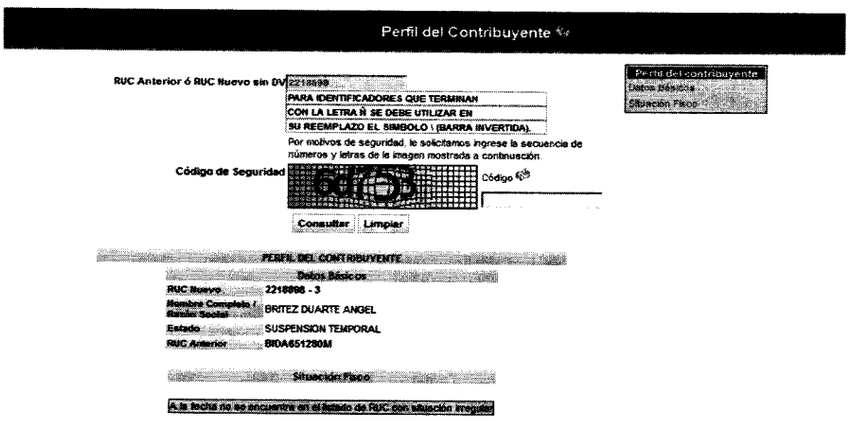
Perfil del Contribuyente

RUC Anterior ó RUC Nuevo sin DV 2218898

PARA IDENTIFICADORES QUE TERMINAN
CON LA LETRA Ñ SE DEBE UTILIZAR EN
SU REEMPLAZO EL SIMBOLO \ (BARRA INVERTIDA).

Por motivos de seguridad, le solicitamos ingrese la secuencia de números y letras de la imagen mostrada a continuación.

Código de Seguridad

Código

Consultar Limpiar

PERFIL DEL CONTRIBUYENTE

Datos Básicos

RUC Nuevo 2218898 - 3
Nombre Completo / Razón Social BRITEZ DUARTE ANGEL
Estado SUSPENSION TEMPORAL
RUC Anterior BRDA651280M

Situación Fisco

A la fecha no se encuentra en el listado de RUC con situación irregular

3.11. Informe de Auditoria Institucional

La contratante no ha remitido la documentación solicitada.-

Abg. Fanny Farías
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Ing. Roberto Ochoa
Coordinador de
Verificación Técnica - DNCP

4. CONCLUSIONES

Se solicita a las partes, referirse a los siguientes puntos:

4.1. No fue remitido el Informe de la Auditoria Interna Institucional.-

4.2. No fue remitido Adenda o convenio modificatorio.-

4.3. No fueron documentación respaldatoria en cuanto a pagos se refiere como: facturas, certificaciones de obras, recibos de dinero, constancias de retenciones.

4.4. No fueron remitidos Informes del Fiscal de Obras.

4.5. No fue remitido la resolución de designación del Fiscal de Obras.-

4.6. No fueron remitidos Acta de Recepción Provisoria, Acta de Recepción Definitiva.

4.7. No fueron remitidos Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato ni de Otros seguros como Seguro contra daños a terceros, Seguro contra accidentes de trabajo y Seguro contra los riesgos en la Zona de Obras.

4.8. No fue remitido Libro de Obras.

4.9. No fue remitido Orden de Inicio de Obras.-

4.10. No fue remitido documento que certifiquen el cumplimiento de las leyes ambientales.-

4.11. No fueron remitidos documentos que respalden el cobro de anticipo.-

4.12. No fue remitido la nota por la cual la contratista solicita el cobro del anticipo.-

4.13. Cabe mencionar además que el contrato no menciona la vigencia del contrato, el fondo de reparo, de la garantía de fiel cumplimiento ni de otros seguros, tampoco hace referencia al lugar de entrega de la obra.-

4.14. El Contrato no está Publicado en el SICP que es el portal de Contrataciones Públicas.-

4.15. Esta Dirección concede a la contratante la prórroga solicitada para la remisión de la documentación; por nota N° 288/2016 sin embargo las mismas no han sido remitidas.-

5. RECOMENDACIONES

En atención a las conclusiones arribadas en los puntos que anteceden, se sugiere la remisión del presente informe a la MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA y a la contratista ANGEL BRITEZ DUARTE, para su conocimiento y que en el plazo de 5 días hábiles, realicen el descargo correspondiente.-

Abg. Fanny Farías
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Ing. Roberto Ortiba
Coordinador de
Verificación Técnica - DNCP

Una vez cumplido dicho plazo, si no lo hubieren realizado, o si realizado no fueran levantadas las conclusiones del presente informe, se sugiere se remita copia del mismo a las instancias que correspondan.-

Abg. Fanny Elizabeth Farias Cárdenas
Verificadora Contractual

Ing. Roberto Antonio Ochoa E.D.
Dirección de Verificación de Contratos

ANEXO: ITV N° 135/2016 de fecha 26/12/2016.-

INFORME TECNICO DE VERIFICACION CONTRACTUAL				ITV Nº 135/2016
FECHA	26/12/2016.			
REFERENCIA	CD N° 08/2011 *"Construcción de puente de H°A° sobre el Arroyo Capi.i Santa Rosa-Pireca Baja"*		**ID**	224.645/11
EXPTE.	7.413/16		**FECHA**	07/07/2016
CONTRATANTE	Municipalidad de Independencia.			
CONTRATISTA:	Ángel Britez Duarte			
FISCALIZACION	----------			
CONTRATO N°	**FECHA:**	----------	**PLAZO DE VIGENCIA**	
ORDEN DE INICIO	**FECHA**	---------	**PLAZO DE EJECUCION**	
RECEPCION PROVISORIA	**FECHA**	.....	**RECEPCION FINAL**	
ADENDAS	----------		**FECHAS**	----------

1- ANTECEDENTES

En fecha 14 de setiembre de 2016 se ha realizado verificación in situ referente al *"Construcción de Construcción de puente de H°A° sobre el Arroyo Capi.i Santa Rosa-Pireca Baja"* convocada por la Municipalidad de Independencia y cuya adjudicación fue para el Contratista Ángel Britez Duarte el objeto del Contrato de referencia consiste en la Construcción de puente de H°A sobre el Arroyo Capi,i

La verificación del contrato de referencia es efectuada por solicitud externa a través de la Resolución N°85/2016 emitida por la Junta Municipal de Independencia dirigida al Director Nacional de fecha 28/05/2016, ingresada en Mesa de Entrada de la DNCP como Exp. N° 7.413/16 en fecha 07/07/2016, se expone en partes lo siguiente:

Ing. María Victoria Lezcano
Verificador Técnico
DVC - DNCP

"Resolución N° 85/2016 por la cual se solicita a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas una intervención para proceder a petición de parte a verificar la ejecución de los contratos de adquisición de bienes, servicio y ejecución de obras en el Municipio de Independencia."

"Para el análisis de la presente verificación técnica de la ejecución de la contratación referida, se dispuso de los siguientes documentos:

- Planos
- Pliego de Base y Condiciones
- Nota DNCP/DVC N° 224/2016 de fecha, 12/07/2016 remitido a la contratista por la cual se solicitan algunas documentaciones recepcionada por la contratante en fecha 14/07/2016.
- Nota de fecha 22/07/2016 emitida por el encargado de la UOC se solicita la concesión de prórroga de 30 días hábiles para la presentación de los documentos solicitados por la DNCP en las Notas N° 224, 226,227y 228.
- Nota DNCP/DVC N° 288/2016, de fecha 26/07/2016, recepcionada por la Contratante en fecha 28/07/2016, por la cual se concede la prórroga solicitada.
- Acta N° 273/2016
- Nota DNCP/DVC N° 3.058/2016, de fecha 13/09/2016, recepcionada por la Contratante en fecha 14/09/2016, por la cual se designan los funcionarios para la realización de la verificación *in situ*.

2- INTRODUCCION.

No fueron remitidas a esta Dirección todas las documentaciones de carácter técnico que fueron requeridas a la Contratante a través de la nota mencionada en el ítem anterior de ANTECEDENTES. Entre las documentaciones faltantes se pueden citar:

- Cronogramas de Obras presentado por el contratista y sus actualizaciones.
- Certificados de Obras quincenales y/o mensuales emitidos.
- Libro de Obra.
- Informe de obras, emitido por los fiscales de obras, respectivos.
- Actas de recepciones provisorias y definitivas (si las hubiere).
- Estudios, ensayos y/o informes que hubiesen sido requeridos en el PBC.
- Orden de inicio y/o acta de inicio.
- Notas entre la Contratante y Contratista.
- Resolución de la Máxima Autoridad de la designación del fiscal.

Ing. María Antonia Lezcano
Verificador Técnico
DVC - DNCP

Por lo tanto, el análisis se realiza en base a lo observado en la verificación in situ, lo establecido en el contrato y la especificación técnica.

3 COMENTARIOS

No se tiene la vista el contrato por lo tanto se desconoce lo estipulado en la misma. La Contratante no ha remitido documentación alguna. Si bien se cuenta con Especificaciones Técnica, no se cuenta con el libro de obras o informe de fiscalización en la cual se pueda corroborar que se ha realizado los trabajos de acuerdo a lo estipulado en la EE.TT.

3.1 Verificación in situ

En la verificación in situ se constató que el puente de H°A° estaba concluido y en uso, según se deja constancia en el Acta N° 273/16 anexa al presente informe.

3.1.2 Puente

En planilla de precio se encontraba estipulado lo siguiente: longitud de 8,00 m

Ancho: 5.00 m, h: 2,50 m durante la verificación in situ se constató lo siguiente el puente cuenta con una longitud total de 7,65 con ancho de 5,20 m y la altura es de 2.50 m. La altura es congruentes con lo graficado en el plano, sin embargo en cuanto al ancho y longitud hay una incongruencia el ancho es mayor a lo solicitado y en cuanto la longitud menor.

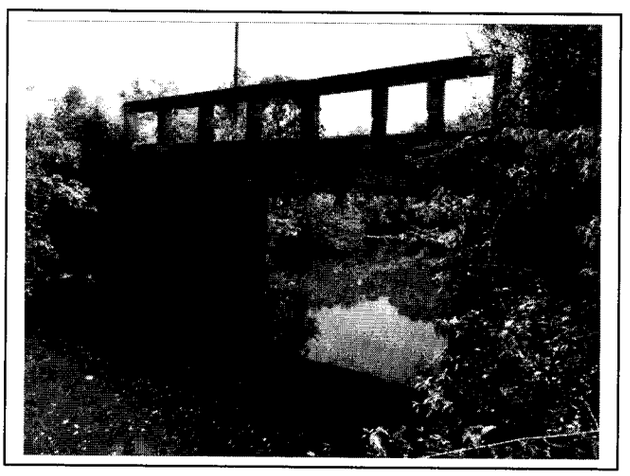

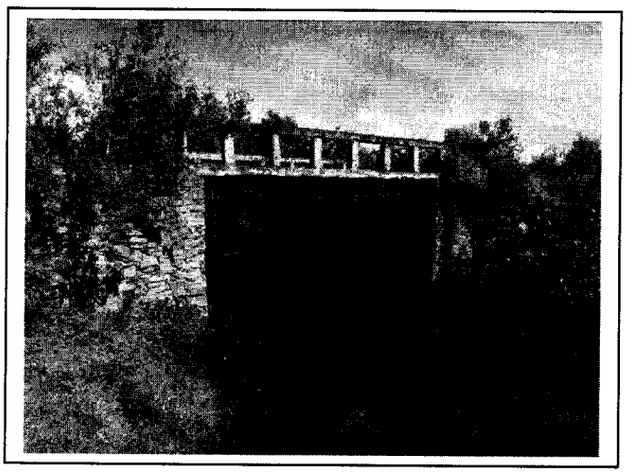

3.1.3 Cimiento de PBC y Muro de Contención

Ing. María Victoria Lezcano
Verificador Técnico
DVC - DNCP

En la EE.TT expresa lo siguiente *"La cimentación se realizara con piedras de resistencia necesaria para tal caso como la caliza.* En cuanto a la cimentación expresa lo siguiente "*Así como la cementación el muro de contención se hará de*

PBC cuidando que las juntas de las mismas no excedan lo necesario y utilizando las cuñas de piedra para que las misma de bloques puedan ajustarse en su colocación respectivamente". Como se tiene a la vista libro de obra o alguna otra documentación se desconoce el proceso constructivo de la misma no se puede determinar si posee la resistencia necesaria.

En otro punto la EE.TT menciona lo siguiente *"La superficie exterior del muro de contención será plana, las juntas de la misma serán sellada e impermeabilizadas con concreto 1:3 (cemento-arena lavada) de modo a evitar las infiltraciones que pueden dañar la estructura.* En la verificación in situ se observó que la superficie exterior del muro no se encontraba sellada incumpliendo lo establecido en la EE.TT.

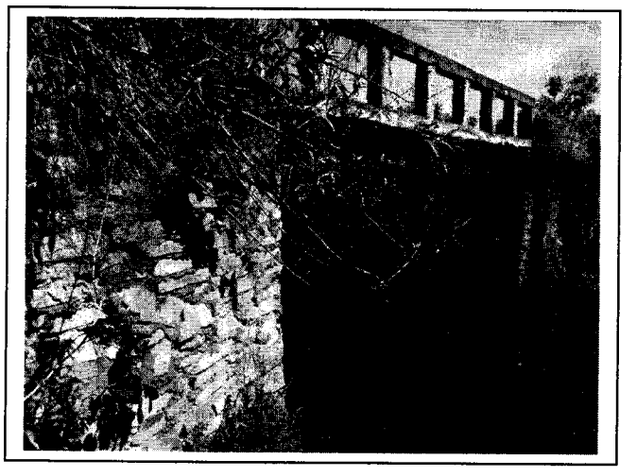

3.1.4 Piso de H°A°

En la EE.TT se encuentra estipulado lo siguiente "*El piso de paso de agua entre los muros de contención será de hormigón 1:3:5 (cemento, arena lavada, piedra basáltica) de modo a evitar las infiltraciones que pueden dañar la estructura*". Cómo no se tiene a la vista libro de obras ni informe de fiscalización no se puede determinar si el piso de H°A° fue ejecutado y el proceso de construcción que se siguió para la misma.

3.1.5 Losa de H°A°

Ing. María Victoria Lezcano
Verificador Técnico
DVC - DNCP

Según la EE.TT "*La losa de H°A° se realizara in situ sobre los muros de contención y una vez montado el encofrado y de haber inspeccionado que lo mismo ofrecen las condiciones de seguridad necesarias la losa tendrá un espesor de 13 cm como mínimo*". No se tiene a la vista documentaciones del proceso constructivo de la

losa de H°A por lo tanto no se puede determinar la característica y resistencia de la misma, tampoco se puede precisar si cuenta con el espesor estipulada en la EE.TT.

En otro el EE.TT menciona lo siguiente *"La armadura de la parrilla se hará con parrilla de 12 mm² cada 15 cm de espacio ya sea para la armadura principal como la secundaria"* .No se tiene la certeza de que la armadura de la parrilla hay sido realizada de a acuerdo a lo establecido en la EE.TT ya que no se cuenta con las documentaciones correspondiente como ser informe de fiscalización o libro de obra.

3.1.6 Pintura

En la EE.TT se encuentra estipulado lo siguiente *"Los cabezales de muro serán pintados con esmalte sintético previa mano de sellador diluido al aguarrás que permita una visualización optimas en horas nocturnas"*. Durante la verificación no fue visualizada la pintura estipulada no se cuenta con documentaciones o fotografías donde se pueda corroborar si la obra contaba con la pintura al momento de la culminación de la misma.

3.1.5 Libro de Obras

No fue remitido el libro de obra de manera que no se puede determinar cuáles fueron los rubros realizados durante la ejecución de la obra, si los mismos se realizaron de acuerdo a los procedimientos descriptos en la EE.TT. o si hubo inconvenientes que deriven en una modificación del proyecto. Tampoco se puede constatar la comunicación entre la Contratista y el Fiscal de Obras, si este último hizo solicitudes o aprobaciones de materiales no se puede determinar los procedimientos utilizados para los rubros que no se pueden apreciar a simple vista.

3.1.6 .Fiscalización

No se remitió la designación de la Máxima Autoridad del profesional encargado de fiscalizar las obras ni se remitió ningún informe de fiscalización en donde se pueda individualizar al responsable de cumplir con dicha función.

Ing. María Victoria Lezcano
Verificador Técnico
DVC - DNCP

3.1.7 Certificaciones

Las Certificaciones cuantifican las cantidades realizadas de los diferentes rubros de la obra que fueran efectuadas por el Contratista, acompañados de los respectivos informes de Fiscalización que garantizan la correcta ejecución de los mismos. No

fueron remitidas las certificaciones realizadas por el contratista a fin de determinar las cantidades de los rubros que fueran ejecutados.

3.1.8 Orden de Inicio, Actas de Recepción Provisoria y Definitiva

No se remitió la orden de inicio ni las actas de recepción provisoria ni definitiva de modo a poder corroborar el cumplimiento de los plazos estipulados.

3.1.9 Garantía

No fueron remitidas las copias de las pólizas de la garantía de fiel cumplimiento de contrato ni la garantía del anticipo. Al no tener a la vista la póliza de fiel cumplimiento no se puede determinar si fue presentado en el plazo indicado en el Art. 39° de la Ley N° 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"* —a más tardar dentro de los diez días calendario siguientes a la firma del contrato—, ni que haya sido tomada por el porcentaje indicado y/o por el plazo establecido.

4 CONCLUSIONES

De la verificación *in situ* efectuada y el análisis de los documentos remitidos con la solicitud de verificación por la Junta Municipal de Independencia con relación al CD N° 08/2011 "*Construcción de puente de H°A° sobre el Arroyo Capii Santa Rosa-Pireca Baja*" se ha podido constatar que la obra se encuentra concluida y en uso, de lo cual se desprenden las siguientes conclusiones:

Ing. María Victoria Lezcano
Verificador Técnico
DVC - DNCP

1. No se tiene la vista el contrato por lo tanto se desconoce lo estipulado en la misma.
2. En cuanto al ancho y longitud hay una incongruencia el ancho es mayor a lo solicitado y la longitud menor a lo contratado.
3. Como no se tiene a la vista libro de obra o alguna otra documentación se desconoce el proceso constructivo del cimiento de PBC y el muro de contención por lo tanto no se puede determinar si posee la resistencia necesaria.

4. La superficie exterior del muro de contención no se encontraba sellada incumpliendo lo establecido en la EE.TT.

5. No se tiene a la vista libro de obras ni informe de fiscalización por lo tanto no se puede determinar si el piso de H°A° fue ejecutado y el proceso de construcción que se siguió para la misma.

6. No se tiene a la vista documentaciones del proceso constructivo de la losa de H°A por lo tanto no se puede determinar la característica y resistencia de la misma, tampoco se puede precisar si cuenta con el espesor estipulada en la EE.TT.

7. No se tiene la certeza que la armadura de la parrilla fue realizada de acuerdo a lo establecido con la EE.TT ya que no se cuenta con las documentaciones correspondiente como ser informe de fiscalización o libro de obra.

8. No fue visualizada la pintura estipulada no se cuenta con documentaciones o fotografías donde se pueda corroborar si la obra contaba con la pintura al momento de la culminación de la misma.

9. No fue remitido el libro de obra de manera que no se puede determinar cuáles fueron los rubros realizados durante la ejecución de la obra, si los mismos se realizaron de acuerdo a los procedimientos descriptos en la EE.TT. o si hubo inconvenientes que deriven en una modificación del proyecto. Tampoco se puede constatar la comunicación entre la Contratista y el Fiscal de Obras, si este último hizo solicitudes o aprobaciones de materiales no se puede determinar los procedimientos utilizados para los rubros que no se pueden apreciar a simple vista.

10. No se remitió la designación de la Máxima Autoridad del profesional encargado de fiscalizar las obras ni se remitió ningún informe de fiscalización en donde se pueda individualizar al responsable de cumplir con dicha función.

11. No se remitió la orden de inicio ni las actas de recepción provisoria ni definitiva de modo a poder corroborar el cumplimiento de los plazos estipulados.

Verificador Técnico
DVC - DNCP

12. No fueron remitidas las copias de las pólizas de la garantía de fiel cumplimiento de contrato ni la garantía del anticipo. Al no tener a la vista la póliza de fiel cumplimiento no se puede determinar si fue presentado en el plazo indicado en el Art. 39° de la Ley N° 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"* —a más tardar dentro de los diez días calendario siguientes a la firma del contrato—, ni que haya sido tomada por el porcentaje indicado y/o por el plazo establecido.

Ing. Maria Victoria Lezcano
Verificador Técnico

En anexo Acta de Verificación in situ N° 273/2016.

Ing. María Victoria Lezcano
Verificador Técnico
DVC - DNCP

DNCP DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS	**ACTA DE VERIFICACION *IN SITU*** **Dirección de Verificación de Contratos**	FOR-VCO-02 Rev.01

ACTA NÚMERO: 0000273

En la Ciudad de Independencia, a los 11 Día/s del mes de Setiembre de 2016, siendo las 10 : 00 Horas, los funcionarios de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) _____, Ing. Roberto Ochoa y Carlos Ferreira, se constituyen en el lugar de entrega de bienes/ejecución de la obra/prestación de servicios, sito en Santa Rosa - Pireca bajo a fin de efectuar una Verificación *in situ*, de la ejecución del contrato derivado del procedimiento de contratación de "Construcción de puente H°A° sobre la calle Arroyo Capii Santa Rosa-Pirecabajo con ID N° 324645 Año 2016. El contrato fue suscrito entre la Municipalidad de Independencia, y la firma Angel Benitez Duarte, para constatar el estado de la entrega/realización/prestación de los bienes/obras/servicios conforme a lo previsto en el Contrato y/o el PBC, y su adecuación con las especificaciones técnicas.

Asimismo, se encuentran presentes en la verificación efectuada, además de los funcionarios nombrados, las siguientes personas, con indicación de sus respectivos cargos y de la Institución a la que pertenecen, quienes firman el presente al pie de la misma:

Nombre	Cargo	Institución
Francisco Arnaldo Chavez Gonzalez	Intendente	Mun. de Independencia
Nelson Davalos	Encargado UOC	Mun. de Independencia

En tal sentido los funcionarios de la Dirección Nacional, llevaron a cabo la verificación de los bienes/obras/servicios entregados o realizados, en el lugar indicado, encontrando lo siguiente:

Observaciones:
Se ha realizado la verificación de la obra correspondiente a la construcción de puente H°A° sobre el Arroyo Capii Santa Rosa-Pire Bajo, los medidas del puente son de 5,20 de ancho y un largo 7,65 metros, la obra se encuentra concluida y en uso. El puente cuenta con 4 vigas longitudinales de H°A°. Se han tomado fotografías.

Lic. Justo Gabriel Ferreira
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Ing. Roberto Ochoa
Coordinador de
Verificación Técnica - DNCP

Francisco Arnaldo Chávez G.
Intendente Municipal

Ing. María Victoria Lezcano
Verificador Técnico
DVC - DNCP

EVALUACION DE DESCARGO				EVA Nº 31/2017
Fecha emisión	22/05/2017			
Ref. Informe DVC	07/2017 de fecha 23/01/2017			ID: 224.645/2011
Contratante	MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA			
Contrato Nº	--/-- 31/10/2011			
Proveedor	ANGEL BRITEZ DUARTE			
Recurrentes	Contratante	-	Proveedor	-
Expediente/s Nº	-	**Fecha/s**	-	

Instancias a remitir*	EC	X	C	X	CGR		AGPE		MP		DJ	X	DNC		JD		JM	X	O	

***EC:** Entidad Contratante, **C:** Contratista, **CGR**: Contraloría General de la República, **AGPE**: Auditoria General del Poder Ejecutivo, **MP**: Ministerio Público, **DJ**: Dirección Jurídica de la DNCP, **DNC:** Dirección de Normas y Control de la DNCP, **JD**: Junta Departamental, **JM:** Junta Municipal, **O**: Otras que serán detalladas en el punto **Recomendaciones.**

Conforme fue establecido en el Informe DVC N° 07/2017: *"...se sugiere la remisión del presente informe a la MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA y a la contratista ANGEL BRITEZ DUARTE, para su conocimiento y que en el plazo de 5 días hábiles, realicen el descargo correspondiente".-*

El mismo fue remitido a la MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA, por Nota **DNCP/DVC N° 30/2017** de fecha **25/01/2017** con fecha de recepción **06/02/2017**, y a la contratista ANGEL BRITEZ DUARTE por Nota **DNCP/DVC N° 29/2017** de fecha **25/01/2017** con fecha de recepción 07**/02/2017** respectivamente. A la fecha no se ha recepcionado descargo alguno, pese a haber sido debidamente notificados, habiéndose cumplido suficientemente el plazo establecido para el efecto en el mismo Informe.-

Para una mejor comprensión de la presente evaluación de descargo, se transcriben las conclusiones del informe N° 07/2017.

4.1. No fue remitido el Informe de la Auditoria Interna Institucional.-
4.2. No fue remitido Adenda o convenio modificatorio.-
4.3. No fueron documentación respaldatoria en cuanto a pagos se refiere como: facturas, certificaciones de obras, recibos de dinero, constancias de retenciones.
4.4. No fueron remitidos Informes del Fiscal de Obras.
4.5. No fue remitido la resolución de designación del Fiscal de Obras.-
4.6. No fueron remitidos Acta de Recepción Provisoria, Acta de Recepción Definitiva.

Abg. Fanny Farías
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

4.7. No fueron remitidos Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato ni de Otros seguros como Seguro contra daños a terceros, Seguro contra accidentes de trabajo y Seguro contra los riesgos en la Zona de Obras.

4.8. No fue remitido Libro de Obras.

4.9. No fue remitido Orden de Inicio de Obras.-

4.10. No fue remitido documento que certifiquen el cumplimiento de las leyes ambientales.-

4.11. No fueron remitidos documentos que respalden el cobro de anticipo.-

4.12. No fue remitido la nota por la cual la contratista solicita el cobro del anticipo.-

4.13. Cabe mencionar además que el contrato no menciona la vigencia del contrato, el fondo de reparo, de la garantía de fiel cumplimiento ni de otros seguros, tampoco hace referencia al lugar de entrega de la obra.-

4.14. El Contrato no está Publicado en el SICP que es el portal de Contrataciones Públicas.-

4.15. Esta Dirección concede a la contratante la prórroga solicitada para la remisión de la documentación; por nota N° 288/2016 sin embargo las mismas no han sido remitidas.-

Igualmente, cabe traer a colación las conclusiones emitidas en el Informe Técnico de Verificación Contractual – **ITV N° 135/2016** de fecha 26/12/2016, emitida por la Ing. MARIA VICTORIA LEZCANO, que se adjuntó al Informe DVC N° 07/2017, respecto a las cuales tampoco las partes han remitido descargo alguno, emitiéndose la respectiva Evaluación – **ITV N° 38/2017** de fecha 16/05/2017, que se adjunta a la presente.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Ante la falta de remisión de descargos y/o documentos por las partes, se mantienen todas las conclusiones del Informe DVC 07/2017.-

Se insta a la Contratante a tomar todas las medidas administrativas que correspondan para que en futuros procedimientos de contratación pública se evite incurrir en las mismas irregularidades detectadas en la presente verificación, especialmente en lo referente al control y seguimiento de la ejecución de los contratos públicos, incluyendo:

- el debido cumplimiento de las especificaciones técnicas;
- la oportuna recepción y la vigencia de las garantías contractuales;

Abg. Fanny Farías
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación
de Contratos - DNCP

- la fiscalización de las obras durante toda la ejecución de las mismas, incluyendo la debida designación del fiscal de obras;
- el debido cumplimiento de los requisitos ambientales;
- el debido llenado de las documentaciones respaldatorias de la ejecución (orden de inicio, libro de obras, informes de fiscalización, certificaciones de obras, actas de recepción, etc.);
- la oportuna publicación en el Portal de Contrataciones Públicas del contrato, sus adendas o convenios modificatorios y de todos los pagos;
- la realización de pagos con el correspondiente cumplimiento de la entrega de las obras en las condiciones, tiempo y calidad contratados, entre otros.

Igualmente, cabe traer a colación que por **Resolución DNCP N° 2786/2014** de fecha 25/09/2014 —que se encuentra publicada en el Portal de Contrataciones Públicas— se dispone que los Organismos y Entidades del Estado (OEE) y las Municipalidades elaboren un **Plan de Mejoramiento Institucional —aprobado según el formado MECIP—** como resultado de los Informes emitidos por la Dirección de Verificación de Contratos (DVC), y comuniquen el mismo a la DNCP dentro del plazo de veinte (20) días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación del cierre de los trabajos.

El seguimiento de los planes de mejoramiento elaborados a partir de los hallazgos y recomendaciones de la DVC de la DNCP será realizado por cada Auditoría Interna u otros organismos internos de control, conforme al Art. 4° de la Resolución DNCP N° 2786/2014.

Asimismo, se insta a la contratante a dar cumplimiento en tiempo y forma a la remisión del informe requerido en el **Art. 104° del Decreto N° 21909/03** reglamentario de la Ley N° 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"*, reglamentado por la Resolución DNCP N° 934/2015 —modificada parcialmente por la **Resolución DNCP N° 695/2016**—, respecto a la ejecución de sus contratos en el ejercicio fiscal 2014, 2015 y en los sucesivos ejercicios fiscales.

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación
de Contratos - DNCP

Abg. Fanny Farías
Verificador Contractual
DVC - DNCP

INFORME TECNICO DE VERIFICACION CONTRACTUAL				ITV Nº 38/2017
Evaluación de Descargo correspondiente al ITV 135/2016.				
FECHA	16/05/2017.			
REFERENCIA	CD N° 08/2011 "*Construcción de puente de H°A° sobre el Arroyo Capi.i Santa Rosa-Pireca Baja*".		**ID**	224645/11.
EXPTE.	No se presentaron descargos.		**FECHA**	----------
CONTRATANTE	Municipalidad de Independencia.			
CONTRATISTA:	Ángel Brítez Duarte.			
FISCALIZACION	--------			
CONTRATO N°	**FECHA:**	----------	**PLAZO DE VIGENCIA**	--------
ACTA DE INICIO	**FECHA**	----------	**PLAZO DE EJECUCION**	--------
RECEPCION PROVISORIA	**FECHA**	----------	**RECEPCION FINAL**	----------
ADENDAS	----------		**FECHAS**	----------

1- ANTECEDENTES

El presente documento es elaborado sin que se haya recibido respuestas, en el tiempo establecido, para el descargo correspondiente tanto de parte de la Contratante, Municipalidad de Independencia, ni de la Contratista, Ángel Brítez Duarte, habiendo vencidos los plazos para la remisión de los descargos correspondientes.

Por nota DNCP/DVC Nº 30/2017, de fecha 25/01/2017, fueron remitidos el informe DVC N° 07/2017 y el Informe Técnico de Verificación Contractual N° 135/2016, recibida por la Contratante en fecha 06/02/2017.

Por nota DNCP/DVC Nº 29/2017, de fecha 25/02/2017, fueron remitidos el Informe de Verificación DVC N° 07/2017 y el Informe Técnico de Verificación Contractual N° 135/2016, recibida por la Contratista en fecha 07/02/2017.

Ing. María Victoria Lezcano
Verificador Técnico
DVC - DNCP

2. EVALUACION DEL DESCARGO

Para la evaluación del descargo se tiene en cuenta sólo las conclusiones del ITV 135/2016, ya que las partes no han presentado descargo alguno y los plazos para la presentación se encuentran fenecidos.

2.1 CONCLUSION INFORME TECNICO ITV Nº 135/2016

1. No se tiene la vista el contrato por lo tanto se desconoce lo estipulado en la misma.

2. En cuanto al ancho y longitud hay una incongruencia el ancho es mayor a lo solicitado y la longitud menor a lo contratado.

3. Como no se tiene a la vista libro de obra o alguna otra documentación se desconoce el proceso constructivo del cimiento de PBC y el muro de contención por lo tanto no se puede determinar si posee la resistencia necesaria.

4. La superficie exterior del muro de contención no se encontraba sellada incumpliendo lo establecido en la EE.TT.

5. No se tiene a la vista libro de obras ni informe de fiscalización por lo tanto no se puede determinar si el piso de H°A° fue ejecutado y el proceso de construcción que se siguió para la misma.

6. No se tiene a la vista documentaciones del proceso constructivo de la losa de H°A por lo tanto no se puede determinar la característica y resistencia de la misma, tampoco se puede precisar si cuenta con el espesor estipulada en la EE.TT.

7. No se tiene la certeza que la armadura de la parrilla fue realizada de acuerdo a lo establecido con la EE.TT ya que no se cuenta con las documentaciones correspon2diente como ser informe de fiscalización o libro de obra.

8. No fue visualizada la pintura estipulada no se cuenta con documentaciones o fotografías donde se pueda corroborar si la obra contaba con la pintura al momento de la culminación de la misma.

Ing. María Victoria Lezcano
Verificador Técnico
DVC - DNCP

9. No fue remitido el libro de obra de manera que no se puede determinar cuáles fueron los rubros realizados durante la ejecución de la obra, si los mismos se realizaron de acuerdo a los procedimientos descriptos en la EE.TT. o si hubo inconvenientes que deriven en una modificación del proyecto. Tampoco se puede constatar la comunicación entre la Contratista y el Fiscal de Obras, si este último hizo solicitudes o aprobaciones de materiales no se puede determinar los procedimientos utilizados para los rubros que no se pueden apreciar a simple vista.

10. No se remitió la designación de la Máxima Autoridad del profesional encargado de fiscalizar las obras ni se remitió ningún informe de fiscalización en donde se pueda individualizar al responsable de cumplir con dicha función.

11. No se remitió la orden de inicio ni las actas de recepción provisoria ni definitiva de modo a poder corroborar el cumplimiento de los plazos estipulados.

12. No fueron remitidas las copias de las pólizas de la garantía de fiel cumplimiento de contrato ni la garantía del anticipo. Al no tener a la vista la póliza de fiel cumplimiento no se puede determinar si fue presentado en el plazo indicado en el Art. 39° de la Ley N° 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"* —a más tardar dentro de los diez días calendario siguientes a la firma del contrato—, ni que haya sido tomada por el porcentaje indicado y/o por el plazo establecido.

No se han remitido descargo alguno por parte de la contratante ni de la contratista referente a las conclusiones del Informe Técnico N° 135/2016, por lo tanto las mismas se mantienen firmes.

3. CONCLUSIONES

Debido a que la Contratante ni la Contratista han remitido descargos con respecto a las conclusiones del Informe de Verificación Técnica ITV N° 135/2016, todas las conclusiones de dicho informe se mantienen firmes.

Ing. María Victoria Lezcano
Verificador Técnico
Ing. María Victoria Lezcano
Verificador Técnico
DVC - DNCP